

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Diego Bengoa de la Cruz

CONCEJALES ASISTENTES

Doña Marta Valle de la Torre
Don Alberto Díez Guerrero
Don Manuel Calvo Robledo
Doña Irene Díez Garrido
Don Rafael Cilla Fernández
Don Alfonso Altuzarra Gonzalo
Don Tomás Francisco Santamaría Tapia
Doña María Teresa Mateo Izquierdo
Doña Vanessa Valgañón Calvo

CONCEJALES NO ASISTENTES

Don David Álvaro Vázquez Varela

SECRETARIO DE LA CORPORACION

Don Alejandro Argudo Tubía

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CON FECHA 28 DE
ABRIL DE 2016.**

En la Villa de Ezcaray, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de abril de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del segundo bimestre de 2016 para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el orden del día correspondiente.

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acompañada a la convocatoria del Pleno copia del borrador del acta de la sesión de fecha 26-02-2016 y preguntado por la Presidencia si existen observaciones a la misma, y resultando que no se observa ninguna, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

2.1. ANULACION POR PRESCRIPCION DE DERECHOS QUE CONSTAN EN PRESUPUESTOS CERRADOS

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2016-120 de fecha 15-03-2015 del expediente nº 197/2016.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2016, se inició expediente para llevar a cabo la anulación de derechos pendientes reconocidos de Presupuestos cerrados, y se emitió informe de Intervención.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de Tesorería-intervención de la relación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados que se encuentran en prescripción. RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la *anulación* de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2005 a 2010 por importe de 106.443,92 €.

— *Anulación de derechos por prescripción.*

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2005 11500	PADRON DE VEHICULOS DEL AÑO 05	1.606,76
2005 33201	PADRON DE VADOS 2005	60,10
2005 31201	PADRON DE RECOGIDA DE BASURAS 2º SEMESTRE 04	1.155,11
2005 34203	PADRON DE AGUA DEL 1º SEMESTRE 05	23,72
2005 31202	PADRON DEL ALCANTARILLADO DEL 1º SEMESTRE 05	570,09
2005 13000	PADRON DEL I.A.E. DEL AÑO 05	874,07
2005 11301	PADRON DEL I.B.I. DEL AÑO 05	6.077,27
2005 31003	PADRON DEL TASA DEL CEMENTERIO DEL AÑO 05	12,02
2006 11500	PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS	2.102,75
2006 33201	PADRON DE ENTRADA DE VEHICULOS	60,10
2006 34203	PADRON DE AGUA DEL 2º SEMESTRE 05	389,69
2006 31201	PADRON DE LAS BASURAS DEL 2º SEMESTRE 05	383,96
2006 31202	PADRON DE ALCANTARILLADO DEL 2º SEMESTRE 05	351,04
2006 34203	PARON DE AGUA DEL 1º SEMESTRE 2006	347,17
2006 31202	ALCANTARILLADO 1º SEMESTRE DEL 2006	324,28
2006 31201	PADRON DE BASURAS DEL 1º SEMESTRE 06	455,63
2006 11301	PADRON DEL IBI DEL AÑO 2006	4.856,54
2006 31003	PADRON DEL CEMENTERIO	11,31
2007 11500	PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS	2.411,27
2007 33201	PADRON DE VADOS	60,10
2007 31201	PADRON DE LAS BASURAS	878,39
2007 31202	PADRON DEL PRIMER SEMESTRE DE ALCANTARILLADO	281,03
2007 31202	PADRON DE ALCANTARILLADO EN EL 1º SEMESTRE 07	211,79
2007 31201	PADRON DE LAS BASURAS DEL 1º SEMESTRE DEL 2007	99,13
2007 31203	PADRON DE AGUA DEL 1º SEMESTRE 2007	478,41
2007 11301	PADRON DEL IBI DEL 2007	4.997,18
2007 13000	PADRON DE I.A.E DEL 07	269,62
2007 31003	PADRON DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	12,02
2008 39100	MULTA COERCITIVA DEL EXPEDIENTE 27/07	1.800,00
2008 11500	PADRON DE VEHICULOS AÑO 08	2.776,25
2008 31201	PADRON DE BASURAS DEL 2º SEMESTRE 07	319,31
2008 33201	PADRON DE VADOS AÑO 08	60,10
2008 31201	PADRON DE LAS BASURAS DEL 1º SEMESTRE 2008	1.157,68
2008 31202	PADRON DE ALCANTARILLADO DEL 1º SEMESTRE DEL 2008	622,51
2008 31203	PADRON DE AGUA DEL 1º SEMESTRE DEL 08	647,39
2008 11301	PADRON DEL IBI	11.052,13
2008 13000	PADRON DEL I.A.E.	762,83
2008 31003	PADRON DEL CEMENTERIO	21,04
2009 11500	PADRON DE VEHICULOS	3.157,90
2009 31202	PADRON DE ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE 09	753,44

2009	31201	PADRON DE LAS BASURAS 2 ° SEMESTRE 09	528,91
2009	31203	PADRON DE AGUA 2° SEMESTRE 08	1.284,81
2009	31202	PADRON DEL PRIMER SEMESTRE DE 2009	1.512,22
2009	31201	PADRON DE BASURAS DEL 1° SEMESTRE 09	1.718,56
2009	31203	PADRON DE AGUA DEL PRIMER SEMESTRE 09	2.074,23
2009	13000	PADRON DE I.A.E. 2009	473,67
2009	31003	PADRON CEMENTERIO MUNICIPAL 2009	15,03
2009	11301	PADRON I.B.I. 2009	14.394,39
2010	31203	PADRON DE AGUA DEL PRIMER SEMESTRE	269,92
2010	31201	PADRON DE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 09	1.743,95
2010	11500	PADRON DEL IMPUESTO DE VEHICULOS	3.207,91
2010	31202	PADRON DE ALCANTARILLADO 2° SEMESTRE 09	211,66
2010	31203	PADRON DE AGUA DEL 1° SEMESTRE 10	1.176,57
2010	31202	PADRON DE ALCANTARILLADO DEL 1° SEMESTRE	1.256,20
2010	31201	PADRON DE BASURAS DEL PRIMER SEMESTRE	1.483,03
2010	11301	PADRON DE IBI URBANA DEL AÑO 2010	22.101,84
2010	31003	PADRON DEL CEMENTERIO	30,06
2010	13000	PADRON DEL I.A.E. DE AÑO 2010	338,58
		TOTAL	106.312,67

Por prescripción de derechos reconocidos, ya que ha transcurrido con exceso el plazo de cuatro años de prescripción.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la *anulación por prescripción* de derechos reconocidos. Mediante diligencia expedida por la Tesorería/Intervención Municipal se hará constar que se han practicado en la contabilidad las anotaciones relativas al presente acuerdo.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo.

2.2. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY Y EL CLUB DEPORTIVO SAN LORENZO DE EZCARAY PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL Y EQUIPACION DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS.

Se da cuenta de la firma de la adenda al convenio de colaboración de fecha 10 de marzo de 2.016 entre el Alcalde del Ayuntamiento y el Presidente del Club Deportivo “San Lorenzo”, de Ezcaray,

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ezcaray y el Club Deportivo San Lorenzo mantienen suscrito un Convenio de colaboración desde el 1 de enero del año 2000 por el cual el Ayuntamiento de Ezcaray manifiesta su intención de agradecer el esfuerzo, tanto de directivos, como de jugadores para que no se pierda el interés por mantener e incluso mejorar la situación actual del Club Deportivo San Lorenzo y el Club Deportivo San Lorenzo manifiesta su intención de realizar el mayor esfuerzo posible por brindar la mejor calificación y el mayor número de éxitos al Municipio y a su afición, para lo que se firmó ese Convenio que en este acto se renueva.

Con la siguiente CLÁUSULA ÚNICA.- El Ayuntamiento de Ezcaray, mantiene su compromiso de destinar en el presupuesto municipal de 2016, una partida valorada en 12.000 euros en las mismas condiciones que las que fueron establecidas en el Convenio primitivo del año 2000. El resto de las Cláusulas del primitivo Convenio del 2000 quedan inalterables.

TERCERO.- APROBACION DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Ezcaray para el funcionamiento de la oficina de información turística en el que el Gobierno de La Rioja contribuye a la financiación de los gastos corrientes, excluidos los de mantenimiento, por un importe máximo de 23.000 euros que puede abonarse en dos plazos, uno hasta el 50% al finalizar el primer semestre remitiendo una relación de facturas y otro al presentar la cuenta justificativa y el Ayuntamiento de Ezcaray se compromete a mantener abierta y atendida la oficina de información turística todo el año, con unos horarios establecidos en temporada alta y baja; a presentar la cuenta justificativa antes del 30-11-2016.

Sometido el asunto a debate y deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Ezcaray para el funcionamiento de la oficina de información turística y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

CUARTO.- APROBACION DEL TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA-CONSEJERIA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY PARA LA CONSECUION DE FINES DE INTERÉS PÚBLICO: CONTROL E INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS NO SANITARIOS EN LOS QUE SE REALIZAN PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN O PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING)

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja- Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Ezcaray para la consecución de fines de interés público: control e inspección periódica de los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing), en el que la Consejería realiza unas actividades de cooperación: vigilancia, control e inspección de estos establecimientos y la inspección previa a la concesión de la licencia municipal de apertura en instalaciones no estables y el Ayuntamiento de Ezcaray realiza unas actividades de cooperación: comunicación de las licencias de apertura que conceda, modificaciones que se produzcan en el ejercicio de la actividad, y el cese temporal o definitivo de la actividad.

Los firmantes del acuerdo quedan obligados a la confidencialidad de la información.

Sometido el asunto a debate y deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja- Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Ezcaray para la consecución de fines de interés público: control e inspección periódica de los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing) y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD “XX FESTIVAL DE JAZZ” EDICIÓN 2016

Por el Sr. Alcalde Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Ezcaray por el que para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada “XX Festival de Jazz” edición 2016, y cuyo presupuesto asciende a 18.000 euros (IVA incluido), siendo la aportación del Gobierno de La Rioja de 8.550 euros y propone su aprobación.

A la vista de los Informes técnicos y jurídicos y de Secretaría – Intervención en cuanto a la legislación aplicable, la Corporación municipal, previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Ezcaray por el que para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de la actividad denominada “XX Festival de Jazz” edición 2016, y cuyo presupuesto asciende a 18.000 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 334 226, del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, para la firma del referido Convenio, en representación del Ayuntamiento de Ezcaray.

SEXTO.- INCORPORACIÓN AL CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL Y DE SU GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (LEADER)

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2016-117 de fecha 11-03-2016, del expediente 198/2016, por la que se resuelve:

PRIMERO. Solicitar al Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural, la inclusión de este Ayuntamiento como miembro de pleno derecho del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural y de su grupo de acción local.

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento una vez ratificado por el mismo la solicitud como miembro de pleno derecho en el Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural y en el grupo de acción local.

Sometido el asunto a debate y deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Ratificación de la resolución de Alcaldía 2016-117 de fecha once de marzo de 2.016 en la que se solicitaba al Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural (C.E.I.P.), la inclusión de este Ayuntamiento como miembro de pleno derecho del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural y por tanto de su grupo de acción local Leader

SEGUNDO: Nombrar como representante legal de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. Diego Bengoa de la Cruz, con N.I.F.: 16604209A

TERCERO: Nombrar sustituto del representante legal a Doña Marta Valle de la Torre, con N.I.F.: 16273545X

CUARTO: Remitir al C.E.I.P. dicho acuerdo y facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y firma de cuantos documentos sean necesarios.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO Y EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO

«Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de la Escuela Infantil de Primer Ciclo y el reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil de Primer Ciclo.

Considerando dicho informe y vistos los motivos para dicha modificación que son los siguientes:

Por el establecimiento del nuevo horario de mañana sin comedor y fijar el precio de la hora adicional, y por el establecimiento del nuevo horario de jornada completa sin comedor y fijar su precio público y establecer unas aclaraciones.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ezcaray de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de la Escuela Infantil de Primer Ciclo y el reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil de Primer Ciclo., solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 21-04-2016.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa especial de Cuentas, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *ordinaria* de fecha 28-04-2016, previa deliberación, *por unanimidad* de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de la Escuela Infantil de Primer Ciclo y el reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil de Primer Ciclo, con la redacción que a continuación se recoge:

1.- En la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Escuela Infantil de Primer Ciclo de Ezcaray se modifica el artículo 4 quedando como sigue:

Artículo cuarto.- La cuantía de los derechos a percibir por la Administración Municipal por el precio público a aplicar será la siguiente:

- Matricula 1º curso admisión y material escolar: 62 euros
- Matricula 2º curso y sucesivos y material escolar: 48 euros
- Jornada de mañana sin comedor, mensualmente: 130 euros
- Jornada de mañana con comedor, mensualmente: 220 euros
- Jornada completa, con comedor, mensualmente: 250 euros

- Jornada completa sin comedor, mensualmente 175 euros.
- Aula matinal (7,30 a 9,00), mensualmente: 32 euros
- Por cada hora adicional de servicio: 32 euros mensuales.

2.- En el reglamento de régimen interior de la Escuela Infantil de Primer Ciclo, se modifica el artículo 6 quedando como sigue:

La Escuela Infantil de Primer Ciclo Municipal ofrecerá servicios en régimen de jornada completa de lunes a viernes en horario de 7,30 a 17,30 horas, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional) y durante el mes de agosto, estructurándose en las siguientes jornadas:

- Jornada de mañana sin comedor: de 9.30 a 13,30 horas.
- Jornada de mañana sin comedor: de 9:30 a 14:30 horas
- Jornada de mañana con comedor: de 9.30 a 14,30 horas (hora de salida de 14,15 a 14,30 horas).
- Jornada completa sin comedor de 9.30 a 17.30 horas (hora de salida de 17.00 a 17.30 horas).
- Jornada completa con comedor: de 9.30 a 17.30 horas (hora de salida de 17.00 a 17.30 horas).
- Aula matinal: servicio opcional a los usuarios de 7,30 a 9,00 horas.

Se podrá añadir una hora más de servicio al final de cada jornada.

Se podrán limitar determinados servicios en función de la ocupación.

Si la comida se trae de casa deberá venir en un envase conservador de la temperatura.

La entrada de los/as niños/as en la Escuela Infantil se realizará entre las 7,30 horas y las 9,30 horas siendo la hora límite de entrada las 9,30 horas, fuera de este margen no se abrirá la puerta para evitar interrupciones en las actividades del centro, salvo criterio de la Dirección que excepcionalmente podrá permitir la entrada o salida fuera de dicho horario por causas suficientemente acreditadas; ello sin perjuicio del horario de salida de quince minutos anteriores al de terminación de las jornadas, parciales o completas.

De las 9,00 a las 9,30 horas es el periodo de recepción y acogida.

En el horario de Aula Matinal podrá agruparse en un aula a los alumnos con sólo dos profesionales si no superan los 15.

La última hora de salida son las 17.30 horas, sin margen posterior.

Los niños no podrán permanecer en el centro más de ocho horas diarias (según Decreto 49/2009 de 3 de julio y Circular 9 de marzo de 2011).

Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas, y siempre a criterio de la Dirección, podrá autorizarse la salida fuera de dicho horario siempre que ello no suponga perturbación de las actividades normales del centro.

Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los niños/as. Si transcurren más de quince minutos desde la finalización del horario señalado al servicio contratado se les facturará la cantidad correspondiente en concepto de horas extras, sin perjuicio de que la reiteración en el retraso en la recogida de los menores pueda ser causa de baja del menor en el centro. La llegada a la Escuela así como la recogida de los niños/as tendrá lugar en el vestíbulo no permitiéndose la entrada a las aulas de ningún familiar, salvo que expresamente sea requerido por el personal del centro.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a El Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EZCARAY Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA DICHA ENTIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EZCARAY

El Alcalde propone incluir en el orden del día este asunto urgente como punto octavo, y trasladar los siguientes puntos incluidos por orden de numeración, debido a que, según informa el Secretario, se ha recibido en el registro de entrada nº 1151-2016 una petición de Cruz Roja de que se pague la cantidad correspondiente al convenio de 2015 y se tramite la firma del convenio de 2016, y sometido al Pleno para que ratifique la inclusión de este punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ezcaray y la Entidad Cruz Roja Española para la financiación de los gastos correspondientes por la realización de los servicios que presta dicha Entidad al Municipio de Ezcaray, y por los que este Ayuntamiento participará con la cantidad de 2.000 euros correspondientes a 2016 y reconocer la cantidad pendiente de pago por 2.000 euros correspondientes a 2015, proponiendo su aprobación.

A la vista de los Informes técnicos y jurídicos y de Secretaría – Intervención en cuanto a la legislación aplicable, el Pleno, previo estudio y debate del asunto, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar su conformidad al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ezcaray y la Entidad Cruz Roja Española para la financiación de los gastos correspondientes por la realización de los servicios que presta dicha Entidad al Municipio de Ezcaray, y por los que este Ayuntamiento participará con la cantidad de 2.000 euros correspondientes a 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 2.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.463, del vigente presupuesto municipal. Y reconocer como obligación pendiente de pago la cantidad de 2000 euros con cargo a la partida presupuestaria 334.48001 del ejercicio de 2015.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, para la firma del referido Convenio, en representación del Ayuntamiento de Ezcaray.

NOVENO.- MOCIONES

No se formuló ninguna.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del Grupo socialista Don Rafael Cilla Fernández se realizan las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

1ª.- Se ha recibido un escrito del Parlamento de La Rioja en relación al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y se pregunta si el Ayuntamiento de Ezcaray va a hacer alguna actuación al respecto.

Se contesta por el Sr. Alcalde que cuando estuvo de Alcalde el Sr. Jesús Garrido Arrea, ya se cambiaron los nombres de las calles, por lo que considera que ya se solucionó el tema por la anterior Corporación y no hay nada que hacer al respecto.

2ª.- Se ha publicado en el diario La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja del 22-04-2016 un anuncio para un proyecto de construcción de presa y embalse en la cabecera del río Oja y se pregunta en qué lugar está proyectada la presa, su capacidad y para qué sirve.

Se contesta por el Sr. Alcalde, la Sra. Marta y el Sr. Tomás que es una obra supramunicipal, de la cual se ha sacado a licitación en el BOR, solamente el proyecto técnico, no la obra; que la obra si se hace puede tardar unos años todavía y que se cree que tendrá aproximadamente 3,5 hm³.

El Sr. Cilla cree que va a ser en Urdanta; se contesta por el Sr. Alcalde que allí se hicieron unas catas para ver el terreno, pero no se sabe dónde la pueden plantear al final, y que el proyecto va destinado a garantizar el agua de boca del suministro de agua del sistema Oja-Tirón, del que ya se están beneficiando algunos municipios que tienen carencias de agua en verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **CERTIFICO**.

EL SECRETARIO

VºBº
EL ALCALDE